

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy nueve (09) de febrero dos mil veintiuno (2.021 para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

15638-40-89-0001-2019-00106-00 - DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN  
DEMANDANTE: ELVER ANTONIO CAMARGO REYES Y OTROS  
DEMANDADOS: GLORIA REYES PARDO Y HENRY PARDO REYES

# JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*SÁCHICA -BOYACÁ-*

*Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)*

El Abogado CARLOS ARTURO OLANO NOLANO CORREA, actuando en representación de los Señores JAIME ANTONIO CASTILLO REYES y YEFER REYES REDONDO, presenta memorial al Despacho solicitando el reconocimiento a sus poderdantes como parte dentro del proceso de la referencia por ser “adquirentes de derecho de cuota de dominio en cabeza de los demandantes”, el aplazamiento de la fecha de remate, o en su defecto intervenir como postores dentro de la citada diligencia, dejando la claridad que les asiste la posibilidad que detalla los numerales primero y segundo del artículo 1394 del Código Civil, estableciendo el porcentaje del avalúo par ale remate en mención.

Desde ya el Despacho manifiesta que **negará la petición elevada** por los Señores JAIME ANTONIO CASTILLO REYES y YEFER REYES REDONDO, al no asistirle Derecho para ser parte dentro del proceso, ya sea como cesionarios o adquirentes de derecho de cuota, en atención a que para que surja tal derecho, y por ser este de **naturaleza real**, requiere además del Instrumento Público – Escritura, que la misma esté debidamente inscrita en el Folio de matrícula inmobiliaria, hecho este que no se observa en el citado documento presentado por la parte solicitante y visible a folios 144 a 148 del expediente, más aun cuando en el citado Documento Registral la última anotación es el Embargo que pesa sobre el inmueble en virtud del presente proceso.

Así las cosas hasta tanto no se haga el correspondiente registro, no pueden ser parte dentro del proceso que nos ocupa.

Ahora bien, en atención a la no vinculación al proceso, y frente a la Diligencia de remate a llevarse a cabo el próximo Dieciséis (16) de Febrero Hogaño, cualquier persona pude hacer postura frente al mismo en los terminos del artículo 411 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
SACHICA

Sáchica, febrero 12 de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 005 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ  
Secretario.